



RIO GALLEGOS, 12 MAYO 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.334/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Mariana Gabriela VEGA de la carrera Licenciatura en Turismo solicita se le otorgue como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE a Fs. 03 a 06 obra fotocopia de los Certificados de los Títulos de Técnico en Gestión Turística y Técnico en Gestión Hotelera, ambos del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE mediante Resolución N° 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución N° 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución N° 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2° del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

QUE a Fs. 08 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- DAR POR APROBADO a la alumna Mariana Gabriela VEGA (D.N.I.N° 28.859.312) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

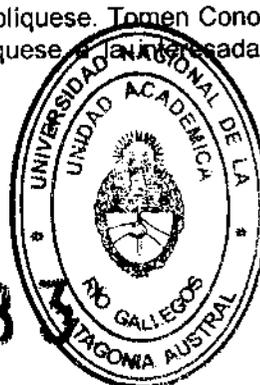
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la Intendencia, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

28



Lic. Rubén O. Zárate
Director Departamento
Ciencias Sociales
UNPA - UARG